



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1339

TEMUCO,

18 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1.161 de fecha 28 de mayo del 1993, que aprobó contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización IX región, de fecha 4 de mayo de 1993.-
- 2.- Ord. N°056, de la Dirección de Planificación de fecha 11 de abril 2018.
- 3.- Informe técnico de trabajo en terreno, del Asesor Comunitario Manuel González
- 4.- Ord. N°221 de Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de abril del 2018
- 5.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N°1.161 de fecha 28 de mayo del 1993, se aprobó contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de la Araucanía, de fecha 4 de mayo de 1993, en virtud del cual este último entregó en comodato el inmueble consistente en la sede social, ubicada Calle Nahuelbuta N°2735, sector pueblo nuevo de la comuna de Temuco, emplazada en terreno municipal y que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: 15 metros con otros propietarios, SUR: 15 metros cuadrados, ORIENTE: en 18 metros con calle Nahuelbuta, PONIENTE: 18 metros con resto del terreno.
- 2.- Ord. N°056 de fecha 11 de abril del 2018, dirección de planificación, solicita otorgar permiso de ocupación a la organización junta de vecinos renacer Evaristo Marín, señalando que es la organización que hace uso y administra el recinto sede social, con el



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

fin de que estos últimos, puedan postular al FONDECOV, con el propósito de mejorar la infraestructura de la Sede social.

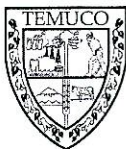
3.- En Ord.N°221, de fecha 10 de abril del 2018, del Director de Desarrollo Comunitario se señala que:” El directorio de la J.J. VV Evaristo Marín, perteneciente al Sector Pueblo Nuevo, se encuentra en estado de receso, ya que el último directorio fue elegido para el periodo del 27/11/2005 hasta el 27/11/2007, por lo cual se constató que los socios pertenecientes a esta JJ.VV. en la gran mayoría pertenecen actualmente a la JJ.VV. Renacer de Evaristo Marín que su Directorio se encuentra vigente desde 18/12/2016 hasta 18/12/2019. Esto con la finalidad de comunicar que la JJ. VV Evaristo Marín, ya no existe y actualmente está vigente la JJVV Renacer de Evaristo Marín.”

4.- Informe Técnico de Trabajo en Terreno, del Asesor Comunitario Manuel González, se informa que la infraestructura en general de la sede social de la junta de vecinos Evaristo Marín, se encuentra deteriorada resultando difícil llevar a cabo asambleas u otra actividad a fin. Se solicita otorgar permiso municipal, dado que no tiene comodato vigente para poder postular al proyecto de FONDECOV, con el propósito de mejorar las condiciones de la sede social y con ello el bienestar de esta organización”.-

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.-

6.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.-

7.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Otórguese a la **JUNTA DE VECINOS RENACER EVARISTO MARIN**, personalidad jurídica N°324, un permiso de ocupación respecto del inmueble consistente en la sede social, ubicada Calle Nahuelbuta N°2735, sector pueblo nuevo de la comuna de Temuco, emplazada en terreno municipal y que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: 15 metros con otros propietarios, SUR: 15 metros cuadrados, ORIENTE: en 18 metros con calle Nahuelbuta, PONIENTE: 18 metros con resto del terreno

2.- Se deja constancia que el presente permiso, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS RENACER EVARISTO MARIN**, exclusivamente para ser destinado, para la realización de actividades de educación, cultura, deporte, recreación, y en general desarrollar actividades de interés común en el ámbito local y vecinal, y deberá estar a disposición de los demás residentes del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE
ALCALDE(S)



mra/prh

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO.
- Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes